



## RESOLUCIÓN No. 288 DE 23 JUL. 2012

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 045 de 2008"

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE HIDROCARBUROS - ANH -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 10°, numeral 17 del Decreto 4137 de 2011, modificatorio del Decreto Ley 1760 de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto Ley 1760 de 2003, modificado por el artículo 3 del Decreto 4137 del 3 de noviembre de 2011, asignó a la Agencia a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH- la administración integral de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación,

Que de conformidad con el artículo 5° numeral 5.1 del Decreto Ley 1760 de 2003, modificado por el artículo 4° numeral 4 del Decreto 4137 de 2011, corresponde a la ANH asignar las áreas para exploración y/o explotación,

Que como consecuencia del cambio de naturaleza jurídica de la ANH, el parágrafo del artículo 4 del Decreto 4137 de 2011, establece que *"Las funciones relacionadas con la administración de la información técnica y geológica de Hidrocarburos y del Banco de Información Petrolera – BIP, le seguirá ejerciendo la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, hasta tanto se entregue la totalidad de la información y los sistemas al Servicio Geológico Colombiano."*

Que a su vez, el parágrafo transitorio del artículo 11 del Decreto 4137, prevé en relación con el patrimonio de la ANH, que *"Además el Banco de Información Petrolera – BIP siga bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH formando parte del patrimonio de ésta los recursos originados en la venta de información geológica y técnica contenida en el citado Banco."*

Que por Resolución No. 051 del 13 de febrero de 2006, la ANH adoptó la lista de precios por los servicios de información técnica y geológica contenida en el Banco de Información Petrolera –BIP-, la cual fue adicionada por la Resolución 377 del 30 de octubre de 2006.

Que a través de Resolución 045 del 1° de febrero de 2008, se actualizó la lista de precios para la venta de servicios de información geológica y técnica contenida en el BIP.

Que es necesario establecer los precios de los Paquetes de Información para el desarrollo de los procesos de nominación abierta de las áreas ACHAPO, CARDÓN, MANZANO y NOGAL.

Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Adicionar a la lista de precios para la venta de información geológica y técnica del Banco de Información Petrolera –BIP-, contenida en el artículo primero de la Resolución 045 de 2008, el siguiente



RESOLUCIÓN No. 286 DE

23 JUL. 2012

"Por la cual se ordena la apertura de un Procedimiento de Nominación Abierta de Áreas"

concepto: "Paquete de Información de las áreas objeto de los Procesos de Nominación Abierta ACHAPO, CARDÓN, MANZANO y NOGAL", al cual tendrá el siguiente valor:

- ACHAPO, CARDÓN y MANZANO: Nueve mil trescientos cuarenta dólares con treinta y dos centavos (US\$ 9.340,32) incluido el correspondiente IVA (Impuesto al Valor Agregado), por cada paquete de información.
- NOGAL: Seis mil doscientos dólares (US\$ 7.200) incluido el correspondiente IVA (Impuesto al Valor Agregado)."

**ARTÍCULO 2º.-** Para efectos de los Procesos de Nominación Abierta de las áreas ACHAPO, CARDÓN, MANZANO y NOGAL, las compañías interesadas podrán solicitar una sesión de Data Room sin costo alguno.

**ARTÍCULO 3º.-** Publicar la presente resolución en la página web del BIP y comunicarla a su administrador y al supervisor de dicho contrato.

**ARTÍCULO 4º.-** Contra esta Resolución no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona la Resolución 045 de 2008.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **23 JUL. 2012**



**ORLANDO CARRALES SEGOVIA**  
Presidente